

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados
de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán
8 rs. anticipados en cada tri-
mestre, y los particulares 10
rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros
documentos particulares que no
vengan firmados por el Sr. Ge-
fe político de esta provincia y
francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Nota de los pueblos de la provincia que en el
tercer trimestre de este año han hecho el suminis-
tro á tropas del Ejército y Guardia Civil, cuyo im-
ponte en reales vellon es á saber:

| PUEBLOS. | reales mrs. |
|----------------------------|-------------|
| Aldeacentenera. | 465::32 |
| Aldeanueva del Camino.. | 296::20 |
| Almaráz. | 338 |
| Aliseda. | 48 |
| Baños. | 66:: 9 |
| Bohonal de Ibor. | 76:: 8 |
| Campo (villa). | 58::28 |
| Cañaveral. | 99::20 |
| Casar de Cáceres. | 32:: 7 |
| Calzadilla. | 5::17 |
| Coria. | 91::11 |
| Cilleros. | 41::14 |
| Cumbre. | 129::17 |
| Deleitosa. | 484::23 |
| Fresnedoso. | 63::27 |
| Guijo de Coria. | 32:: 9 |
| Galisteo. | 4::17 |
| Hoyos. | 68:: 5 |
| Membrío. | 7::10 |
| Montehermoso. | 70::33 |
| Miajadas. | 1842::24 |
| Moraleja. | 156::24 |
| Malpartida de Cáceres.. | 32::25 |
| Navalmoral. | 413::26 |
| Navaconejo. | 29::14 |
| Puerto de Santa Cruz. . . | 21:: 5 |
| Portage. | 2::17 |
| Plasenzuela. | 67::17 |
| Robledollano. | 241::16 |
| Roturas. | 368:: 9 |
| Serradilla. | 279:: 3 |
| Torrejon el Rubio. | 292::32 |
| Villanueva de la Vera. . . | 788::15 |

| | |
|------------------------------|-------|
| Villar de Plasencia. | 19 |
| Valdecañas. | 25 |
| Zarza la Mayor. | 9::27 |

7070::19

Lo que se anuncia por medio de este periódico
oficial para conocimiento de los Ayuntamientos
interesados, advertidos que no se entregará canti-
dad alguna mientras no se presente persona com-
petentemente autorizada por los mismos para re-
cojerla. Cáceres 12 de diciembre de 1845. = Juan
Muñoz Guerra.

ANUNCIO.

El Juez de primera instancia de Trujillo me rue-
ga la captura del gitano Rafael Mata (a) el Fraile,
y remesa á aquel Juzgado, en su consecuencia
prevengo á los señores Comisarios, Alcaldes, Ge-
fes de los destacamentos de Guardia Civil y demas
dependientes del ramo de proteccion y seguridad
pública, que por los medios que están á su alcan-
ce procuren la captura y remesa á dicho Juez del
referido gitano, ó noticias referentes á su residen-
cia. Cáceres y diciembre 10 de 1845. = Muñoz.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Se manifiesta haberse recibido orden por la que
ha dispuesto S. M. se dé una mensualidad á las
clases pasivas.

Por real orden de 30 de octubre último ha man-
dado S. M. (Q. D. G.) se dé una mensualidad á las
clases pasivas, con cargo á la distribucion que
corresponda, la cual será satisfecha en el momen-
to se reciban los giros que para este fin libra la
Direccion general del tesoro público.

Lo que se inserta en el boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Cáceres 9 de noviembre de 1845. = Rafael de Garay.

Alcaldía constitucional de Santiago de Carvajo.

De acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia en pública subasta la venta al por menor en este pueblo y año próximo venidero, de las especies sujetas á la contribucion de consumos y los derechos que las mismas causen en su venta y consumo al por mayor; y sus dos remates se celebran en la sala capitular en los dias 14 y 21 del presente mes desde la una hasta las cuatro de la tarde, bajo del presupuesto y condiciones que estarán de manifiesto. Lo que se anuncia al público para que la persona que quiera interesarse en esta subasta, concurra á ella en los dias al efecto designados. Santiago de Carvajo 1.º de diciembre de 1845. = Joaquin Gonzalez Marquez = Por mandado de su merced, Manuel Toresano.

D. Mateo Camiña, comisario de guerra é inspector de los ramos administrativos de esta provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de varios efectos de ropas de cama y útiles de cocina, propios de la hacienda militar, se señala para el remate el dia 15 del actual y hora de las once de su mañana en una de las habitaciones del ex-convento de S. Francisco. Y para que llegue á noticia del público se hace notorio por medio de este edicto, en el concepto de que no causará estado el remate hasta que recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general militar. Badajoz 4 de diciembre de 1845. = Mateo Camiña.

TRUJILLO.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado rematar en pública subasta los ramos que segun el decreto de 23 de mayo último constituyen la contribucion de consumos; cuyos remates tendrán lugar en los dias 16, 20 y 24 del presente mes, bajo las condiciones y presupuestos que constan en los expedientes que obran de manifiesto en la Secretaría municipal. Trujillo 7 de diciembre de 1845. = Lesmes Bravo. = Francisco Serrano Nogales, Secretario.

El Sr. D. Ramon Riaza, abogado de los tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo para que deduzcan su derecho en este Juzgado en tér-

mino de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, á los que crean tenerlo á los bienes dejados por defuncion del presbítero D. Eugenio Pantrigo el tenor, vecino que fue de la Zaiza, procedentes estos bienes de su difunta tia doña María Vicenta Prieto de la Alcázar, vecina que fue de esta de Alcántara, y poseyó dicho presbítero en usufructo y en los que por autoridad propia estableció espresada señora cierta vinculacion con llamamientos á la parienta mas pobre que elijiese referido presbítero, y á lo sucesivo la que nombrasen ciertos prelados de las órdenes religiosas estinguidas de los conventos de esta villa, cuya vinculacion he declarado nula y de libre adjudicacion referidos bienes en conformidad á la legislacion vigente. Dado en Alcántara á 25 de noviembre de 1845. = Ramon Riaza. = Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía que en la Iglesia de San Juan Bautista de esta capital fundó Mencia Alvarez, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan en este mi Juzgado á deducir el que les asista, con apercibimiento que trascurrido aquel término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 10 de diciembre de 1845. = J. Victoriano Galan = Por mandado del Sr. Juez, D. Diego Ladron de Guevara.

ANUNCIO. — PORTAZGO DE BAÑOS.

La Empresa del puente de Almaráz ha dispuesto sacar á pública subasta por término de dos años, á contar desde 1.º de enero próximo, los derechos que se cobran en el puerto de Baños, bajo la cantidad menor admisible de veinte mil rs. vn. en cada uno. Dicho remate se verificará en esta Corte el dia 20 del corriente, en la casa de la Direccion de la Empresa, plazuela del Progreso, núm. 16; y en Cáceres en el mismo dia, en el local que disponga el Sr. Conde de Adanero, socio de la Empresa, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en ambos puntos para conocimiento de los licitadores. Madrid 6 de diciembre de 1845. = El Director, Joaquin Rodriguez Leal.

Estravio de una potra.

En la dehesa del Horco, propia del Sr. Conde de Adanero se le estravió á Juan Mostazo de esta vecindad una potra de las señas siguientes: edad

de dos á tres años, pelo castaño oscuro, alzada de seis cuartas y media poco mas ó menos, tiene ademá como no señas generales por detrás de las agujas en el espinazo un lunar blanco, crin roja, y el pie izquierdo calzado un poco por detrás.

La persona que supiere su paradero lo anunciará al espresado Mostazo, quien le gratificará su hallazgo. Malpartida y noviembre 26 de 1845. = Fernando Mogollon Aguilato.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El día 21 de este mes hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas término de la Jarilla de hermandades y santuarios, cuyo primitivo presupuesto es de 193 rs. 17 mrs.

Las de la cofradía de Animas de Malpartida de Plasencia, id. 110 rs.

Las de las hermandades y cofradías de Navaconcejo, id. 387 rs.

Las de id. id. en Miravel, 379 rs.

La tierra á la Vega del Olivar, en Carcaboso, de su cofradía de Animas, id. 15 rs.

Las de la Abadía, id. 146 rs.

Las de cofradías del Barrado, id. 1415 rs. 18 mrs.

Las de id. en el Piornal, id. 986 rs.

A las precedentes fincas se admite postura cubriendo las cinco sextas partes de los presupuestos y sujetándose á las condiciones del pliego que está de manifiesto en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres 8 de diciembre de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

El día 28 de este mes hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas término de Aldeanueva del Camino, procedentes de hermandades y cofradías, cuyo primitivo presupuesto era de 495 rs. 17 mrs.

Las de la villa de la Oliva de Plasencia, id. id. id. 638 rs. 12 mrs.

A citadas fincas que no han tenido postor en primer remate se admite proposicion por las cinco sextas partes del presupuesto que se fija y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres diciembre 9 de 1845. = Fernando García Becerra.

El día 28 de este mes hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital an-

te el Sr. Intendente, y en el Castillo de Piedra Buena ante su Administrador, de los disfrutes siguientes:

La labor de la hoja triguera de dicha encomienda, su presupuesto 4825 rs.

La labor de la hoja centenera de id., su presupuesto 14,110 rs.

De las condiciones podrán enterarse los licitadores en la escribanía de rentas de esta capital y en la Administración de Piedra Buena, así como en los actos de los remates. Cáceres diciembre 9 de 1845. = Fernando García Becerra.

El día 21 de diciembre corriente hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Subdelegado de rentas de las fincas siguientes:

Las fincas de la cofradía del Santísimo y capellanías de Garganta la Olla, bajo el presupuesto de 155 rs.

Las de la hermandad de Animas de Viandar, su presupuesto 19 rs.

Las de las cofradías de Animas y nuestra Señora de Robledillo, su presupuesto 65 rs. 19 mrs.

Un labrado de la cofradía del Santísimo de Villanueva de la Vera, su presupuesto 20 fanegas de centeno.

Las fincas de la cofradía de Animas de Cuacos, su presupuesto 42 rs.

Asimismo y no habiéndose presentado licitadores en primera subasta, se arriendan en dichos puntos el 14 del actual y ante citadas autoridades con baja de la 6.^a parte de sus presupuestos las fincas siguientes:

Las fincas de cofradías en el pueblo de Garganta de Béjar, su presupuesto 76 rs.

La Haza á Gil Buena en Malpartida, de la cofradía del Santísimo de Gargantilla, su presupuesto 60 rs.

Las fincas de las cofradías de Gargantilla y Segura, su presupuesto 696 rs.

Las de las cofradías y santuarios de la Granja, su presupuesto 1311 rs.

Las de capellanías de Serradilla, su presupuesto 120 rs.

Las de la cofradía de S. Antonio de Casas del Castañar, presupuesto 28 rs.

Las del pueblo de Granadilla 347 rs.

Las del de Jerte 208 rs.

Las de Pasarón 314 rs.

Las del Cabrero 38 rs.

Las de Cabzabellosa 20 rs. 11 mrs.

Los licitadores podrán enterarse de las fincas, presupuestos y condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres diciembre 3 de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

El día 21 del corriente mes hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capi-

tal ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas de cofradías en el pueblo de Arroyomolinos, cuyo presupuesto primitivo fue de 132 rs.

Las de igual procedencia en el Torno, su presupuesto idem 11 rs.

El olivar á Monfrague, en Torrejon, id. id. 20 rs.

Las fincas de cofradías en el Villar, idem idem 398 rs. 14 mrs.

Las de igual procedencia en Valdeobispo idem idem 113 rs.

Las de idem idem en Aldeanueva del Camino, su presupuesto idem idem 1103 rs. 17 mrs.

Una casa y un huerto en Cabezuela, adjudicadas por débitos á monasterios y conventos, su presupuesto idem 80 rs.

Las fincas de hermandades y cofradías en el pueblo del Barrado, su presupuesto idem 2174 rs. 18 mrs.

A las anteriores fincas se admite postura siempre que se cubran las cuatro quintas partes de los presupuestos que quedan espresados, obrando de manifiesto los pliegos de condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres diciembre 5 de 1845. = Fernando García Becerra.

Administración principal de correos de Trujillo.

La Reina (Q. D. G.) por real orden de 30 de octubre anteproximo, ha tenido á bien establecer una comunicacion directa entre esta Península y las Islas Filipinas por el Istmo de Suez, la que saldrá del puerto de Algeciras todos los meses el dia veinte y dos.

Las personas que gusten dirigir su correspondencia á las citadas Islas por esta nueva via de comunicacion estamparán en el sobre de los pliegos ó cartas, Via del Istmo de Suez, y las enviarán á esta Administración principal para el dia 15 de cada mes. Las cartas ó pliegos que entren por los buzones sin la indicada inscripcion se entenderá que los que las escriben desean vayan por la via ordinaria del Cabo de Buena Esperanza.

Esta correspondencia no se puede franquear en las Administraciones de la Península por devengar su porte en las de las Islas Filipinas, tanto las de ida como las de vuelta.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Trujillo 20 de noviembre de 1845. = E. A. P., Rufino Perez Aloe.

ANUNCIO A LOS PROPIETARIOS ESTREMEÑOS.

Cuando tuve ocasion de leer y comprar las célebres memorias escritas por D. Francisco Monfort y D. Juan María Rosi, relativas á la plantacion y

cultivo de la Morera Filipina, ó Multicaulis, con cuya hoja (que tambien es un excelente forraje) es únicamente posible la repetición del precioso fruto de la seda; convencido de que la variedad de producciones es la que ademas de la amenidad, y hermosura de los campos, trae la riqueza á los pueblos, y principalmente á los propietarios agrícolas; y bien persuadido de que el suelo de esta provincia, es de los mas análogos del Reino para la cría de aquel precioso insecto llamado gusano trevolutino, me determiné á traer de 140 leguas de distancia algunos miles de Moreras Filipinas, y la semilla del referido gusano de las tres cosechas. Su coste á la verdad no me fue pequeño, pero á vista de la vigorosa vegetacion de aquella planta, y los felices resultados de las cosechas repetidas de la seda, por los métodos establecidos en aquellas memorias; no he dudado un momento en estender el plantio de aquel precioso árbol, como se va haciendo en muchos puntos del Reino. En el dia cuento ya con mas de 200,000 plantas que poder enagenar á mis comprovincianos en punto mas próximo, y á precios mas equitativos que los que á mi me costaron. En el boletín oficial de la provincia núm. 141, del domingo 24 de noviembre del año pasado de 1844, se encuentra el manifiesto dado por D. Juan María Rosi, que pueden consultar los compradores, y con las mismas condiciones de embalaje, transporte y demas les ofrece el que suscribe las que se le pidan segun la clase y edad de las plantas que allí se espresan con el gran rebajo de un 20 por 100 de los precios que establece. Los sujetos que quieran adquirir tan recomendado árbol, me dirijirán sus pedidos por el correo franco el porte en todo el resto del corriente año, espresando el número de plantas, que apetece, y su clase, es decir si en trozos de á palmo con cuatro yemas, ó de pie de 4 á 5 palmos con raíces de un año, segun las distinciones que se hacen en el mismo manifiesto. El importe de las plantas en el caso de que los compradores quieran recibirlas en esta villa será entregado aquí, y se prefieren tomarlas conducidas por mi cuenta en Trujillo, Cáceres y Plasencia, siendo el pedido por uno ó diferentes reunidos, en cantidad de seis mil de las plantas de la primera clase, y quinientas de las de la última, abonarán el 20 por 100 rebajado arriba. Como el pedido con la espresion manifestada deba hacerse señalando el punto de su recibo en todo lo que resta de año, el que suscribe se pondrá de acuerdo con los compradores, cuidando de que las plantas con un sencillo método de su plantacion y cultivo, se hallen en su poder en todo el mes de febrero próximo; y al año siguiente cuando las Moreras produzcan, con proporcion á su número, una porcion de semilla del gusano trevolutino, ó de tres cosechas. Cuacos, partido de Jarandilla, y noviembre 19 de 1845. = Miguel Arjona Sanchez.